



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

IRROQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Viernes 27 de mayo

Número 121

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1966, acordó proveer dos plazas de Taquimecanógrafos, por Oposición, cuyas bases y programa serán los siguientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 232 y 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes.

BASES

Primera.—Se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Taquimecanógrafos de la plantilla de esta Corporación, dotadas con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, y otras dieciséis mil de retribución complementaria, computándose el montante de ambas cantidades para el cumplimiento de quinquenios y señalamiento de haberes pasivos.

Segunda.—Para tomar parte en las oposiciones deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español y haber cumplido los 18 años de edad, sin exceder de los 35 en la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo que se acreditará con la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta,

lo que se ha de acreditar con la certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, el primer extremo, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que haya residido durante dos años, al menos el segundo extremo.

d) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Autoridad gubernativa.

e) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo, justificándolo con los oportunos certificados.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma, la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de inscripción.

g) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro Central), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el

"Boletín Oficial" de la provincia, acompañando el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos, que justifiquen los restantes extremos o condiciones de la base segunda, y además, los varones, el justificante de su situación militar, se aportarán por aquéllos que sean propuestos para el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la propuesta.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las mismas por el señor Presidente, quien decidirá qué aspirantes deben considerarse admitidos, publicándose la correspondiente lista en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios del Palacio provincial.

Quinta.—Antes de realizar los ejercicios, y no obstante el certificado facultativo, que en caso de aprobar, han de presentar, se someterán los opositores a un reconocimiento médico, quedando eliminados automáticamente aquellos que en el mismo no sean declarados aptos.

Sexta.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Los eliminatorios serán los siguientes:

1.º Será escrito, y consistirá en:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo de un tema de cultura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuan-

to se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental.

La duración del ejercicio, será como máximo, de dos horas.

2.º Tomar taquígraficamente un discurso de ocho minutos de duración a la velocidad de 90 palabras por minuto, y traducción del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

3.º Este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

4.º La prueba para este ejercicio, consistirá en el desarrollo oral de dos temas, sacados a la suerte, de entre los que figuren en el programa mínimo para el ingreso en la escala de auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales, y un tema de los adicionales al mismo, que versan sobre "teoría de la taquigrafía", que se insertan a continuación:

TEMAS

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de la Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.
7. Entidades provinciales. Diputa-

ciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. Entidades Municipales. Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde: su triple carácter.
12. La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
13. La política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
14. Protección a la familia. Plus familiar. Subsidio familiar.
15. Previsión social. Seguros sociales y Montepíos Laborales.
16. La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.
19. Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.
20. Servicios delegados de la Administración Central.
21. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.
22. El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.
23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario:

faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.
26. Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.
27. Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.
28. Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de Cuentas.

ADICION

1. Definición de la palabra "Taquigrafía", Requisitos que ha de reunir la Taquigrafía. Signos taquígrafos. Alfabeto. Terminaciones o desinencias. Contracciones o declinaciones. Pronombres terminales. Preposiciones. Monogramas. Abreviaturas.
2. Escritura de discursos, interrogatorios, diálogos. Traducción. Trabajo del taquígrafo. Requisitos que ha de reunir el taquígrafo. Métrica de la velocidad.
3. Historia de la taquigrafía en España. don Francisco de Paula Martí. Primera Escuela de Taquigrafía en España.
4. Principales sistemas taquígrafos existentes en España. ¿Es posible unificar los sistemas taquígrafos de España con los de otras naciones?.
5. Origen de la Taquigrafía. Siglas. Notas tironianas.

El plazo máximo para la exposición será de 30 minutos.

Estos cuatro ejercicios son eliminatorios y no se considerarán aptos en cada uno de ellos, para pasar al siguiente, a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el nú-

mero de miembros del Tribunal que hayan actuado.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas, por los opositores que lo soliciten, estas especialidades serán las siguientes:

1.º Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

2.º Conocimientos de archivo y clasificaciones de documentos.

La puntuación que podrá obtener el opositor, será de un punto por cada uno de estos dos ejercicios.

Séptima.—La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios obligatorios o en los cinco, cuando se haya realizado el voluntario por el opositor, constituirá la calificación final que determinará su inclusión o exclusión y en el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de las plazas convocadas.

Octava.—Los ejercicios comenzarán en la fecha que el Tribunal acuerde, transcurridos cuatro meses desde la publicación del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo practicarse un sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará formado del modo que previene el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Para actuar se necesita al menos, la presencia de la mitad de sus miembros.

Burgos, 23 de mayo de 1966.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada por Decreto de 20 de

mayo de 1966, la concentración parcelaria en la zona de Basconcillos del Tozo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de mayo de 1966, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Basconcillos del Tozo, a excepción de la entidad de Trashaedo, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 18 de mayo de 1966.—
El Ingeniero Jefe de la Delegación, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Sindicato Provincial de Actividades Diversas

Agrupación Sindical de Peluquerías de Señoras

A efectos de lo previsto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 2

de abril de 1963, en relación con las condiciones que han de concurrir en todos los establecimientos de Peluquería de Señoras de esta provincia, para obtener el carnet de empresa responsable, de carácter obligatorio para poder ejercer legalmente la profesión, se comunica por el presente a todas cuantas personas se hallen interesadas, que la Junta Nacional convoca exámenes para la obtención del certificado profesional (carnet profesional), para el día 19 de junio próximo, a celebrar en los locales de la Academia Sindical (Plaza de Castilla, 1) de esta ciudad, previa inscripción para tomar parte en aquéllos, al menos con diez días de antelación a la fecha indicada, abonando los derechos correspondientes.

Asimismo, se advierte también a quienes ostenten la condición de peluqueras o peinadoras a domicilio, que están igualmente obligadas a disponer del citado carnet profesional, para el legal ejercicio de la actividad, realizando el examen correspondiente, a menos que demuestre documentalmente haber prestado servicios en alguna empresa durante un período mínimo de tres años.

Quienes tengan alguna asignatura pendiente de convocatorias anteriores, deberán igualmente realizar la inscripción,

Los programas aprobados por la Junta Nacional, así como los impresos de solicitud y demás normas precisas para el desarrollo de lo anteriormente indicado, se encuentran a disposición de las personas interesadas, en el Sindicato Provincial (San Pablo, 8-3.º)

Burgos, mayo de 1966.

1992.—229,50

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 13 del actual aprobó provisionalmente un proyecto de ordenación de terrenos solicitada por don Domingo Cobo Barro, mediante la creación de una plaza interior de manzana en los terre-

nos sitios entre la calle de Vitoria y otra de nueva apertura en la zona configurada por propiedades de Conservera Campofrío, Central Lechera y Productos Loste.

Lo que se hace público advirtiendo que en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas a dicho acuerdo.

Burgos, 23 de mayo de 1966.—
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Esta Corporación en sesión plenaria de 8 de octubre del pasado año, aprobó por unanimidad la delimitación de un polígono industrial en el barrio de Villímar, denominado "Fuentemar".

Con fecha 13 aprobó asimismo, inicialmente, la ordenación propuesta, excluyendo la parte destinada a ubicación de viviendas, la cual queda incluida en el proyecto "Gran Villímar", formándose ambos proyectos el correspondiente plan de extensión a que hace referencia el apartado 3.º del artículo 12 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 32 de expresada Ley, sobre apertura de información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse reclamaciones, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que una vez pasado este plazo se practique la información de los medios técnicos municipales y pueda proponerse la aprobación provisional.

Burgos, 23 de mayo de 1966.—
El Alcalde accidental, (ilegible).

Provisión de trece plazas de Policías Municipales

Habiendo finalizado el plazo de

presentación de instancias para la provisión de trece plazas de Policías Municipales, cuya convocatoria fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 13 de abril último y dándose la circunstancia de que el número de peticiones presentadas es muy reducido y a efectos de dar mayor publicidad a la convocatoria, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, en Decreto de fecha 23 de los corrientes, ha dispuesto ampliar dicho plazo en diez días más a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 24 de mayo de 1966.

Anuncios Particulares

Notaría de D. Julián Manteca Alonso.—Aranda de Duero

Don Julián Manteca Alonso, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Aranda de Duero,

HAGO SABER:

Que con fecha veintiuno de los corrientes, por don Rafael Soriano Aroca, en representación de los hermanos doña Ana María, doña Concepción, doña Angeles y don Antonio Martínez de Velasco y Berdugo, ha iniciado a mi testimonio, el acta regulada por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, al objeto de justificar haber adquirido por la prescripción de veinte años el aprovechamiento de las aguas públicas derivadas del río Arandilla, en el lugar llamado "El Papel" y "Matañizal", en el término de Peñaranda de Duero, a unos trescientos metros de la raya de San Juan del Monte, donde mediante una presa se derivan las aguas por un cauce que penetra seguidamente en el término de San Juan del Monte, y a unos tres kilómetros aguas abajo, da fuerza motriz al molino llamado Sotopalacio, mediante un salto de agua de unos tres metros de altura, produciendo la fuerza hidráulica para mover dicho molino y, además, energía

eléctrica por medio de alternador instalado en el artefacto harinero, de unos seis kilovatios hora, saliendo el agua también en dirección oeste, para desembocar en el mismo río Arandilla, a unos trescientos metros del molino. Tanto el molino, como el cauce, están en el término de San Juan del Monte, excepto los trescientos primeros metros, que se hallan en el colindante de Peñaranda de Duero, en este distrito de Aranda de Duero. No se determina la cantidad de agua que viene utilizando, aunque se dice que normalmente se ha realizado ininterrumpidamente y en el estiaje haciendo represas.

Por el presente se da conocimiento a cuantas personas tengan interés o derechos que puedan perjudicarles, comparezcan en mi despacho durante las horas normales de oficina, Avda. de José Antonio, 17-3.º, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este edicto.

Aranda de Duero, a 23 de mayo de 1966.—El Notario, Julián Manteca Alonso.

1995.—279,00

SUBASTA DE GANADO

El próximo día 31 del actual, a las 11 horas del mismo, se procederá a la venta, con carácter extraordinario, en pública subasta, en el Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, de 8 mulos y 7 mulas excedentes de plantilla.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios. El Teniente Coronel Mayor, Felipe Barbarín.

1.—2

Vendemos económica finca, término Tórtoles de Esgueva, de 200 hectáreas, con caserío y pozo agua abundante, tratar Hros. de Casto Renedo y Mónica Delgado, en Tórtoles de Esgueva.

2.—10